

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Sábado 13 de Diciembre de 1947

Núm. 280

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Nota relativa a las Matanzas Domiciliarias

Dispuesto por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día ocho de los corrientes, queda autorizado el Sacrificio de Cerdos en Matanzas Domiciliarias.

Para la circulación o traslado de los productos de Matanza Domiciliaria, será necesario vaya debidamente amparado por la Guía de Circulación, quedando prohibido el comercio de Tocino, Manteca y restantes productos del cerdo, procedentes de Matanzas Domiciliarias, excepto los Jamones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 6 de Diciembre de 1947.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

4165

Administración municipal

Ayuntamiento de Valderrueda

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre bebidas y carnes que ha de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante mil novecientas sesenta y cinco pesetas (1.965), para atender al pago de la gratificación a los funcionarios sanitarios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valderrueda, a 3 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, M. Alvarez. 4081

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobadas las Ordenanzas del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, así como también la reforma a la Ordenanza sobre aprovechamientos comunales y patrimoniales, por medio del presente se anuncia la exposición al público en la Secretaría mu-

nicipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna, a 5 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Gaspar Castro. 4119

Ayuntamiento de Molinaseca

Por el plazo reglamentario, y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en Secretaría el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que nutren el presupuesto municipal del corriente ejercicio, ya sea por conciertos u otros procedimientos impositivos.

Molinaseca, a 3 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, F. Pérez. 4078

Ayuntamiento de Villazala

Acordado por esta Corporación municipal la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del anterior ejercicio liquidado, se halla expuesto al público por quince días en Secretaría municipal el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

Villazala, 4 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Eugenio Jáñez. 4085

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Acordado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varios suplementos de crédito, con cargo a la existencia en caja y

sin aplicación al cerrar el anterior ejercicio de 1946, a favor del capítulo 2.º, artículo 2.º; capítulo 8.º, artículo 1.º; capítulo 9.º, artículo 4.º, y capítulo 11, artículo 1.º, del actual presupuesto, para pago de atenciones inaplazables, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Haciendas Locales, significando que el expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 5 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible.) 4086

Junta Comarcal de Astorga

Por el presente se convoca a todos los Ayuntamientos que integran esta Junta Comarcal, para que concurren al Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el próximo día 23 de los corrientes, a la una de la tarde en primera convocatoria, y a las dos en segunda convocatoria, con el fin de discutir y aprobar los presupuestos por los que ha de regirse dicha Junta durante el ejercicio económico de 1948.

Astorga, 9 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Paulino Alonso. 4153

Junta de Partido de Astorga

Por el presente se convoca a todos los Ayuntamientos integrantes de esta Junta de Partido, para que concurren al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el próximo día 23 de los corrientes, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda convocatoria, a fin de discutir y aprobar los presupuestos por que ha de regirse dicha Junta durante el ejercicio de 1948.

Astorga, 9 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Paulino Alonso. 4153

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, y Ordenanzas correspondientes para exacción de arbitrios municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campo de Villavidel	4123
Villaquilambre	4136
Algadefe	4155
Lucillo	4166

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948,

se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Fresno de la Vega	4082
Cubillas de Rueda	4087
Cimanes dei Tejar	4132
Villamandos	4134
Hospital de Orbigo	4150
Vilatoriel	4151

Propuestos suplementos y habilitaciones de crédito por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para atender a distintas obligaciones, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Noceda	4079
Cubillas de Rueda	4088
La Robla	4098
Valdepolo	4100
Pozuelo del Páramo	4109
Corbillos de los Oteros	4112
Congosto	4120
Santa María del Páramo	4131
Sancedo	4142
Arganza	4143
Cistierna	4148
Santas Martas	4158

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

El Burgo Ranero	4076
Santa María de la Isla	4117
Villares de Orbigo	4118
Palacios de la Valduerna	4119
La Robla	4098
Mansilla Mayor	4101
Cubillos del Sil	4108
Corbillos de los Oteros	4112
Valverde Enrique	4133
Pajares de los Oteros	4135
Camponaraya	4137
Cistierna	4148
Matanza de los Oteros	4154
Posada de Valdeón	4162

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Vega de Espinareda	4080
Molinaseca	4078

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Villares de Orbigo	4118
Gordoncillo	4116

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vega de Espinareda	4080
Molinaseca	4078
Ponferrada	4121
Valderas	4110
S. Cristóbal de la Polantera	4159

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Molinaseca	4078
------------	------

Administración de Justicia

Requisitoria anulada

El Juzgado de Instrucción de Sahagún, anula la requisitoria referente al procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 36 de 1946, por el delito de evasión de presos, contra otro y Jesús Sorrentini Abad, por haber sido éste habido y haber cumplido la pena que le fué impuesta en sentencia dictada en la referida causa por la Iltra. Audiencia Provincial de León.

Sahagún, 3 de Diciembre de 1947.— Perfecto Andrés.— El Secretario accidental, M. Marcén. 4056

Requisitoria

Díaz Fernández, José, de veinte años de edad, soltero, hijo de José y Manuela, natural de Piñeirillo y vecino de Roderos, jornalero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan en término de diez días a fin de constituirse en prisión decretada por la Iltra. Audiencia Provincial de León en el sumario número 60 de 1945 que se sigue por robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Valencia de Don Juan, a 5 de Diciembre de 1947.—Angel Cañibano. El Secretario, Pedro Fernández. 4111